Expediente: **466/24-I2**
Carátula: **SANDOVAL ROBERTO JESÚS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **28/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20300019847 - SANDOVAL, Roberto Jesus-ACTOR
20206804670 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR
90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO CONSULTOR
90000000000 - GONZALES, FABIAN-PERITO CONSULTOR
90000000000 - GONZALEZ, SERGIO SEBASTIAN-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 466/24-I2

H105026080907

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "SANDOVAL, ROBERTO JESÚS c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 466/24-I2.-

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2026.-

Mediante providencia de fecha 23/02/2026, se fijó audiencia del art. 42 del CPL de ratificación de convenio, para el día de la fecha a las 09:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 09:00 hs., el Dr. **CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN**, procede a dar inicio a la reunión, encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada; por una parte, el actor **Sr. ROBERTO JESÚS SANDOVAL, DNI N° 28.791.045**, con su letrado apoderado **Dr. OCTAVIO AUGUSTO COLOMBO**; y el letrado apoderado de la demandada **Dr. JORGE GUSTAVO GÓMEZ.**

El titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación es el Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER**.

ABIERTO EL ACTO: Se insta a las partes a llegar a un acuerdo. Al no prosperar en la fecha la propuesta acercada por la parte actora, corresponde proveer de conformidad al estado procesal de

la incidencia. **A lo que S.S. PROVEE:**

1) Tener por fracasada la audiencia del art. 42 CPL del día de la fecha.

2) Atento al estado procesal del presente incidente, pasen las presentes actuaciones a resolver el embargo voluntario solicitado por la parte demandada.

PROTOCOLIZAR, HACER SABER Y HACER CUMPLIR.-

Con lo que se da por finalizado el acto a las 10:30, quedando todos los presentes notificados del acta de ratificación y de la sentencia de homologación dictada en el día de la fecha, previa lectura y ratificación de su contenido por las partes intervinientes, dejándose constancia que las mismas no firman la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ,** de lo que doy fe de este acto. **MGCS - 466/24-I2.-**

Actuación firmada en fecha 27/02/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.